

RESOLUCIÓN T.R. N° 10.-1

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 19 ABR. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
6. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
7. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
8. La Carta Solicitud de 09 de Octubre de 2015, presentada por la empresa GANADERA ESTANCIA RÍO OSCAR LTDA.", RUT. N° 79.575.210-2;
9. El Ord. N° 451, de 16.10.2015, del Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. N° 695, de 05.11.2015;
11. El Ord. N° 000016, de 19.01.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. Nuestro Ord. N° 72, de 04.02.2016;
13. El Of. Ord. N° 036AC/2016, de 22.02.2016, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
14. El Ord. N° 000042, de 17.03.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. N° 196, de 24.03.2016;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 416, de 07.04.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

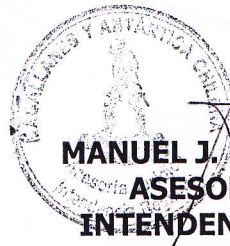

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a la empresa "**GANADERA ESTANCIA RÍO OSCAR LTDA.**", RUT. N° 79.575.210-2", representada legalmente por don Federico Guillermo Stager Carvajal, Rut. N° 4.088.257-K, con domicilio en los Lotes 7 y 8, Sector Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuyas actividades es de Ganadería.

2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en los Lotes 7 y 8, Sector Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño de las Hijuelas siete y ocho del Plano número dos de la subdivisión de Tierra del Fuego, individualizados en el plano número setenta y cinco mil ciento noventa y cuatro, con los siguientes deslindes: **HIJUELA NÚMERO SIETE: Norte**, con Laguna de Los Cisnes; **Sur**, con terrenos de particulares; **Este**, con hijuela número ocho; y **Oeste**, con hijuela número seis. **HIJUELA NÚMERO OCHO: Norte**, con Laguna de Los Cisnes; **Sur**, con terrenos de particulares; **Este**, con hijuela número nueve; **Oeste**, con hijuela número siete.
3. La actividad a desarrollar es de Ganadería.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

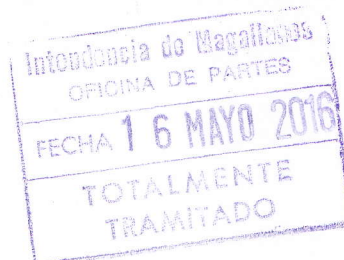
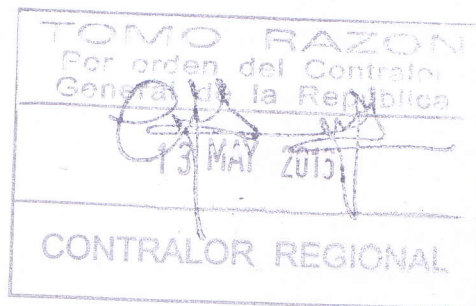
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Ganadera Estancia Río Oscar Ltda.
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
25 ABR. 2016	
RECIPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	